FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

000207

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Agosto 2026

PLAN DE NECESIDADES No._____ QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.

1. SITUACIÓN:

El Dispensario Médico de Tolemaida, requiere la prestación de servicios **PROFESIONALES** por parte de un **ODONTOLOGO(A)** con el fin de prestar servicios asistenciales a los servicios de salud ofertados por el Dispensario Médico de Tolemaida y sus Satélites.

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada servicio, sección y ESM que integran al Dispensario Médico de Tolemaida y que cuentan con el presupuesto para realizar el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** vigencia 2025.

2. MISIÓN:

Garantizar el apoyo de Sanidad en las Operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la Necesidad

LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" con el fin de contratar los servicios de **un PROFESIONAL como ODONTOLOGO(A),** quien deberá contar con los estudios acreditados para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

El DMTOL no cuenta con el personal de **ODONTOLOGIA** de planta militar o civil necesario para la atención de la población adscrita al SSFM que requiere atención en la jurisdicción, de igual forma como base en el censo poblacional y el personal activo flotante que se está manejado en la jurisdicción se hace necesario la contratación de dicho personal para garantizar la atención básica del personal de alumnos de soldados profesionales, Oficiales, Suboficiales, Soldados, civiles y sus beneficiarios, garantizándoles así el derecho a la salud establecido en la constitución política de Colombia.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos. La futura contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar **PROFESIONALES** en salud de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, censo, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **ODONTOLOGO(A)**, para la prestación de servicios asistenciales en salud. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

3.2. Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DMTOL	**$9.009.000**

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

ITEM	CÓDIGO DANE	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRADO	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	92123	ODONTOLOGO(A) GENERAL	NA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES	$ 2.574.000,00	4	**$9.009.000**

Distribuido mensual:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	SEPTIEMBRE 2026	$ 2.574.000,00
2	OCTUBRE 2026	$ 2.574.000,00
3	NOVIEMBRE 2026	$ 2.574.000,00
4	DICIEMBRE 2026	$ 1.287.000,00
V/TOTAL CONTRATO		**$9.009.000**

3.3.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.
6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad.
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.

8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios.
11. Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnético a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas.
13. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST".
14. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y sus Satélites para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informaticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.
17. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.
18. Participación **en procesos institucionales:** El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.
19. **Entrega de información** consolidada **al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.
20. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo

dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.

21. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.
22. **Atención Humanizada:** El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
23. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada de mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado.

3.3.2. Obligaciones específicas:

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones:

1. El contratista realizara consulta (incluye valoración, diagnostico, procedimientos y tratamiento) como profesional en odontología como mínimo de 252 dando cumplimiento a los parámetros exigidos por la entidad contratante a través del supervisor del contrato y lo establecido en la Directiva Permanente 09 del 01 de diciembre del 2017 emitida por la DISAN actualidad con la fecha 21 de diciembre del año 2022 que establece los lineamientos para estandarización de los tiempos de consulta y manejo de agenda., cronograma entregado a la supervisora contrato concertado para su cumplimiento, en el mismo se concertara 20 consultas para atención de urgencias odontológicas (según necesidad o con programación para los requerimientos de SOPE).
2. Realizar para el área de salud operacional según organización concertada con el contratista, el coordinador de odontología y el supervisor el diligenciamiento de fichas operacionales requeridas para ascensos, retiros, pre y pos operacionales en el área de odontología, para lo cual se dejará un tiempo de 12 horas al mes.
3. Participación activa en la realización de dos jornadas en actividades en SALUD ORAL dando cumplimiento a los lineamientos de la DISAN que se realizaran durante la ejecución del presente contrato con previa coordinación del coordinador de odontología y supervisor, para los meses en la que se realice estas jornadas se ajustara las consultas programadas o viceversa.
4. Asistir y realizar capacitaciones programadas por la Coordinación de odontología encaminada al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios del DMTOL. Con una curación de 1 hora al mes.
5. Entregar con 3 meses de anticipación las actividades de agendamiento para el cumplimiento de la atención el cual debe ser concertado con el supervisor y contratista. En el agendamiento debe cumplir con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo en el cual a las 10:00 de la mañana se hace un pare de 5 minutos y las 15:00 horas de otros 5 minutos. Para la realización de la pausa activa.
6. Emitir los conceptos odontológicos solicitados por las oficinas de Medicina Laboral Divisionaria o de las diferentes Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares (EJC-ARC-FAC), los cuales deben ser diligenciados en papel de seguridad previamente establecido para tal fin, debidamente soportados con los exámenes pertinentes y registrados en la historia clínica del paciente.
7. Participar en la elaboración de las guías de manejo del servicio de odontología de las principales causas de morbilidad de susceptibilidad de caries dictan entre otras las siguientes disposiciones.
8. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, Utilizando el nuevo sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de las historias clínicas digitalizadas (SALUD.SIS).
9. Llevar en un archivo digital los registros de atención diaria de procedimientos e intervenciones y mantener actualizados los informes estadísticos establecidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, en el computador del consultorio asignado para el día de la consulta. Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior, lo cual va acorde con el formato de Morbimortalidad, como requisitos previo para la realización de los pagos Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.
10. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las formulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen.

11. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta, pacientes que no asistan serán reemplazados por citas extras, fichas y/o urgencias.
12. colocar el CIE-10 legible y recogerle la firma al paciente en el consentimiento de consulta, como parte del soporte de la atención brindada al paciente.
13. Cumplir con los tiempos mínimos de atención en consulta, estipulados por el ministerio de protección social y asimilados por el Subsistema de Salud las Fuerzas Militares mediante las directivas 010 del 2014 y 006 del 12 junio 2015.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD, CALZADO CERRADO CONFUNDA IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE. Y UÑAS CORTAS dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.
15. Cumplir las actividades de acuerdo a las rotaciones concertadas con la Coordinación de Odontología y supervisora.
16. Atender a los requerimientos y observaciones realizadas por el supervisor en las que requiera la comparecencia del contratista.
17. Realizarla anamnesis, la evaluación oral, diagnostico, análisis de la sintomatología, establecer diferentes planes de tratamiento, signos y exámenes radiológicos, de acuerdo a las guías de manejo, protocolos y al conocimiento odontológico disponible.
18. Utilizarlos equipos odontológicos de acuerdo con los manuales de instrucción y los procedimientos establecido
19. Asistir a las diferentes reuniones que organice el coordinador odontológico o el DMTOL en pro de los procesos 2 veces al mes.
20. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 35 de 1989 y su Decreto reglamentario 491 de 1990.
21. Utilizar los medios virtuales necesarios y que aplicasen, con el fin de cumplir el objeto contractual ante el comportamiento de algún tipo de pandemia o alteración epidemiológica.
22. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del objeto presente de este contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, en el evento que cualquier usuario solicite accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
23. Responder por el material, instrumental y equipos que estén asignados para su cumplimiento a las actividades contractuales, realizando un buen uso de estos y mantenimiento preventivo que se realizar a diario a nivel del profesional.
24. Realizar la toma de radiografías periapicales como ayuda de diagnóstico a los pacientes que lo ameriten y así mismo el archivo correspondiente en la historia clínica del usuario.
25. Dispone de varios métodos o técnicas especiales en caso de que sean los niños de difícil manejo los que se van a hacer alguna revisión dental o tratamiento integral.
26. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos
27. Informar inmediatamente al supervisor del contrato el no cumplimiento de las actividades contractuales concertadas por motivos de fuerza mayor, con el fin de generar programación de las mismas.
28. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026.

000207

3.5. Lugar del cumplimiento y entrega de las obligaciones contractuales

ITEM	SERVICIO /ÁREA / DEPENDENCIA /SECCION	UBICACION
1	DMTOL	**Dispensario Médico de Tolemaida** Fuerte Militar Tolemaida y sus satélites Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

COMITES	GRADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
GERENTE	TC	RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA	Directora Dispensario Médico de Tolemaida.	3134242600	ruby.lopezor@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SMSM	ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMAN	COORDINADORA DE ODONTOLOGIA	3105867296	adry80251@hotmail.com
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SMSM	ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMAN	COORDINADORA DE ODONTOLOGIA	3105867296	adry80251@hotmail.com
COMITÉ EVALUADOR	SP	YOBANY POLOCHE CUMACO	JEFE DE TALENTO HUMANO DMTOL	3103435627	yobany poloche@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Autorización de contratación PS
- ✓ Oficio autorizando techos presupuestales para contratación de prestadores de servicios

7. FIRMAS

TC RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA
Directora Dispensario Médico de Tolemaida.
Nilo, Cundinamarca

Dra. Adriana J. Cruz
Odontóloga
C.C. 80.823.498
C.O.C

Elaboró:

SMSM ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMAN
COORDINADORA DE ODONTOLOGIA